



CUT: 124532-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0021-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 18 de febrero de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

VISTO:

CUT	124532-2024	Fecha	27 de junio de 2024
Nombre solicitante	WURST BOZZO, DANIELA ALICIA WURST BOZZO, LUCIA ALEJANDRA WURST BOZZO, ALBERTO BENJAMÍN BOZZO KROLL, LUCIANA MARÍA BOZZO KROLL, GIANINA MARÍA BOZZO KROLL, FÁTIMA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 022-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	BOZZO CASTRO (HEREDEROS)		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos - LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua

por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 304-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 022-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, fecha: 17/02/2005, a favor de BOZZO CASTRO (HEREDEROS), respecto a la unidad operativa Cód.: 00620, "PAJONAL CINCO".

ARTÍCULO 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua, superficial con fines agrarios, a favor de WURST BOZZO DANIELA ALICIA, con DNI N° 46117606 y BOZZO KROLL LUCIANA MARÍA, con DNI N° 41225895, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cód.: 00620, "PAJONAL CINCO"			
Área (ha)	Total	2.3820	Bajo riego	2.3820
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Moro		
Ámbito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Macash		
Bloque Riego	PNCH-1901-B05 - VINCHAMARCA GRANDE Y CHICA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 810513 / Norte: 8986331			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río LOCO				
Volumen asignado	21,914 (m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
4,074	4,249	3,997	3,860	849	772
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
742	681	641	635	688	726

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación a las señoras DANIELA ALICIA WURST BOZZO y LUCIANA MARÍA BOZZO KROLL, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Macash y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: <https://www.gob.pe/ana>.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/jesm
C.c.: Archivo